

AMR 01/7334/2023

20 de octubre de 2023

CARTA ABIERTA ANTE LA CUMBRE REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN “POR UNA VECINDAD FRATERNA Y CON BIENESTAR” EN CHIAPAS EL 22 DE OCTUBRE DE 2023

Estimadas y Estimados Presidentes, Presidentas, Ministros y Ministras,

La cumbre que se celebrará el domingo 22 de octubre es una oportunidad para abordar, desde una perspectiva de derechos humanos, la situación de millones de personas que se han visto obligadas a cruzar fronteras en las Américas en los últimos años.

Ante esta situación, Amnistía Internacional desea recordar algunas de las principales preocupaciones de la organización en cuanto a la protección de los derechos de las personas en movilidad en la región, especialmente de aquellas personas obligadas a salir de sus países debido al deterioro de la situación de derechos humanos, así como resaltar las obligaciones internacionales de los Estados de garantizar los derechos de estas personas, incluyendo el derecho a la vida, a la integridad personal, a buscar asilo y no ser discriminadas. La organización considera que cualquier respuesta a los cientos de miles de mujeres, hombres, niños y niñas que se desplazan debe enmarcarse en el pleno respeto del derecho internacional de los derechos humanos y de las personas refugiadas. Por ello, hacemos llegar las siguientes recomendaciones a los gobiernos de los países de la región:

- Garantizar el derecho de solicitar el reconocimiento de la condición de persona refugiada, incluyendo el acceso efectivo al procedimiento y adoptar medidas para asegurar y expandir la aplicación de la definición de persona refugiada de la Declaración de Cartagena de 1984 a la situación de las personas venezolanas y haitianas.
- Garantizar el principio de no devolución en todas las circunstancias. Garantizar el acceso al territorio, abstenerse de realizar rechazos en frontera, expulsiones colectivas o deportaciones sin el debido proceso y no deportar o expulsar a personas a lugares donde su vida o sus derechos humanos corre peligro.
- Suspender, en particular, las deportaciones de personas venezolanas y haitianas en línea con el llamamiento del ACNUR a no retornar de manera forzada a las personas a Venezuela y Haití.
- Fortalecer sus sistemas de asilo, e incrementar los recursos humanos, técnicos, y financieros de las instituciones nacionales encargadas de brindar asistencia y atención a las personas con necesidad de protección internacional y migrantes.
- Asegurar que cualquier programa de protección complementaria y temporal destinado a personas venezolanas cumpla con los requisitos de legalidad, accesibilidad y reconocimiento de derechos. En particular, no deben contener limitaciones en cuanto a costo, fecha y forma de entrada y presencia en el país, o falta de documentos de identidad.
- En caso de que sea necesaria la participación de personal de seguridad civil o militar, se debe hacer de forma excepcional, proporcional y con la debida diligencia para la salvaguardia de los derechos humanos de las personas refugiadas, migrantes y de la población allí presente.
- Llevar a cabo investigaciones exhaustivas y con la debida diligencia de las violaciones de derechos humanos y delitos cometidos contra las personas refugiadas y migrantes, y garantizar que tengan acceso a una reparación justa y digna.
- Compartir la responsabilidad internacional en la asistencia y la protección de las personas refugiadas, a través de programas de reasentamiento, patrocinio y visados humanitarios.
- Abrir otras vías de movilidad, incluyendo oportunidades de movilidad laboral, que respeten plenamente los derechos laborales de las personas migrantes.

- Eliminar la exigencia de visados para las personas que huyen de países con masivas violaciones de derechos humanos que entran en la definición de la Declaración de Cartagena, como Venezuela y Haití.
- Poner fin de inmediato a la discriminación, incluida la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes basados en la raza, contra las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, en especial la población haitiana que busca protección internacional.
- Velar porque todas las autoridades, incluyendo aquellas ocupando puestos del más alto nivel, se abstengan de usar lenguaje que estigmatice, violente, desacredite o discrimine a las personas refugiadas y migrantes, como las venezolanas y haitianas.
- Adoptar medidas destinadas a combatir los estereotipos y comportamientos xenófobos y la estigmatización por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional que pueden estar presentes en la sociedad en general y los medios de comunicación, en particular hacia las personas haitianas y venezolanas.
- Garantizar la aplicación sistemática de reglas para los funcionarios de primera línea, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como autoridades y funcionarios de los sistemas de migración y asilo que prohíban la elaboración de perfiles raciales y cualquier actuación que se asemeje. Además, garantizar sistemas sólidos de seguimiento y rendición de cuentas, así como el acceso a recursos efectivos para las víctimas.

A continuación, encontrarán más detalles acerca de los fundamentos de estas recomendaciones:

1. Dimensiones del desplazamiento forzado en la región

Las cifras particularmente altas de personas refugiadas y migrantes provenientes de países de la región sin duda representan un desafío para muchos Estados.¹ En México, por ejemplo, entre enero y septiembre de 2023 la Comisión de Atención a Refugiados (COMAR) recibió un promedio de 12.551 solicitudes de asilo por mes, lo que representa un aumento en comparación con años anteriores, y podría significar un nuevo récord de solicitudes para el cierre de este año.² De igual manera, la cifra de personas migrantes y refugiadas que cruzaron la peligrosa ruta de la selva del Darién, entre Colombia y Panamá, alcanzó un récord de más de 250.000 personas entre los meses de enero y julio de 2023.³

Amnistía Internacional reitera su preocupación por la grave crisis de protección de personas desplazadas de Haití y Venezuela. Más de 7,71 millones de personas⁴ se han visto obligadas a salir de Venezuela debido a las masivas violaciones a los derechos humanos, una crisis humanitaria compleja,⁵ e inclusive por la comisión de crímenes de lesa humanidad, ampliamente documentados por Amnistía Internacional⁶ y la Misión internacional independiente de determinación de los hechos de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela (MIIV).⁷ Esta cifra que representa hoy más del 25% de la población total de Venezuela, no ha cesado de aumentar en los últimos años. Además, miles de personas haitianas han huido

¹ COMAR, En un marco de respeto a los derechos humanos, Comar mantiene la atención a personas solicitantes de refugio, 19 de septiembre de 2023, <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-347375?idiom=es>; BBC, Estamos sobrepasados: la grave crisis migratoria que llevó al presidente de Costa Rica a pedir la declaración de emergencia nacional, 27 de septiembre de 2023.

<https://www.bbc.com/mundo/articulos/c5179kOxdlzo> Ver también Pie de Página, Políticas migratorias han convertido a la Ciudad de México en un destino para migrantes: organizaciones, 6 de octubre de 2023, https://piedepagina.mx/politicas-migratorias-han-convertido-a-la-ciudad-de-mexico-en-un-destino-para-migrantes-ongs/?utm_source=substack&utm_medium=email

² COMAR, comparativo de Enero-Septiembre de los años 2021, 2022, 2023

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/860799/Cierre_Septiembre-2023__1-Octubre_.pdf

³ Noticias ONU, Más de 250.000 migrantes y refugiados cruzan el Darién de enero a julio de 2023, 2 de agosto de 2023

<https://news.un.org/es/story/2023/08/1523137>

⁴ Plataforma R4V, Refugiados y migrantes de Venezuela, cifras a agosto de 2023. Disponible en <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

⁵ Amnistía Internacional, Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas, 21 de septiembre de 2023. AMR 01/7130/2023, p.11. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/7130/2023/es/>

⁶ Ver por ejemplo Amnistía Internacional, Hambre de justicia: Crímenes de lesa humanidad en Venezuela Mayo 14, 2019 AMR 53/0222/2019; Perú: Buscando refugio: Perú da la espalda a quienes huyen de Venezuela 4 de febrero de 2020, www.amnesty.org/es/documents/amr46/1675/2020/es; y Amnistía Internacional y Human Rights Watch ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 24 de septiembre de 2021, <https://www.hrw.org/es/news/2021/09/24/venezuela-declaracion-conjunta-de-amnistia-internacional-y-human-rights-watch-ante>

⁷ MIIV, Venezuela: Nuevo informe de la ONU detalla las responsabilidades por crímenes de lesa humanidad para reprimir a la disidencia y pone la lupa en la situación en las zonas mineras remotas, www.ohchr.org/es/press-releases/2022/09/venezuela-new-un-report-details-responsibilities-crimes-against-humanity#:~:text=En%20el%20presente%20informe%2C%20la%20Misi%C3%B3n%20internacional%20independiente,investiguen%20sus%20responsabilidades%20y%20las%20juzguen%20en%20consecuencia. septiembre de 2022.

del país debido a la grave crisis humanitaria y de derechos humanos, que incluye la violencia generalizada, la inestabilidad política, la inseguridad alimentaria y un sistema sanitario al borde del colapso.⁸

Las personas venezolanas y haitianas tienen necesidades de protección internacional, que los Estados deben reconocer haciendo uso de las definiciones establecidas en la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951, y la Declaración de Cartagena de 1984. La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)⁹ y organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional han llamado a los Estados a no retornar a las personas venezolanas a Venezuela, debido al riesgo a sus derechos humanos. De igual manera, el ACNUR, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y Amnistía Internacional han pedido a los Estados que suspendan las repatriaciones forzadas de las personas haitianas, debido a la grave crisis humanitaria y de derechos humanos que enfrenta el país.¹⁰

Por el otro lado, el incremento de políticas represivas y autoritarias implementadas en países como Cuba¹¹ y Nicaragua,¹² así como las altas tasas de violencia e impunidad en El Salvador, Guatemala y Honduras, factores a los cuales se suman el cierre de espacios cívicos, y los crecientes impactos del cambio climático,¹³ han provocado el desplazamiento de cientos de miles de personas de la región. En 2022, la patrulla fronteriza de Estados Unidos detuvo a más de 541 000 personas de El Salvador, Honduras y Guatemala.¹⁴

⁸ ACNUR, *ACNUR insta a los Estados a abstenerse de realizar devoluciones forzadas de personas haitianas*, 3 de noviembre 2022.

www.acnur.org/noticias/news-releases/acnur-insta-los-estados-abstenerse-de-realizar-devoluciones-forzadas-de#_ga=2.229563796.963406874.1683144200-1176233729.1674016470 ; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Haití: La comunidad internacional debe actuar ya para evitar la tragedia - Türk*, 3 de noviembre 2022, www.ohchr.org/en/press-releases/2022/11/haiti-international-community-must-act-now-avert-tragedy-turk , y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Volker Türk concluye su visita oficial a Haití, 10 febrero 2023, www.ohchr.org/es/statements/2023/02/un-high-commissioner-human-rights-volker-turk-concludes-his-official-visit-haiti ; CERD, *Stop deporting Haitians on the move in Americas, UN Committee warns* (Solamente en inglés) 28 de abril de 2023. www.ohchr.org/en/press-releases/2023/04/stop-deporting-haitians-move-americas-un-committee-warns ; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: "No nos trataban como personas": Tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la condición migratoria contra personas haitianas que buscan seguridad en Estados Unidos*, 22 de septiembre de 2022, www.amnesty.org/en/documents/amr36/5973/2022/es/

⁹ ACNUR, Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos. Actualización I, 21 de mayo de 2019. www.refworld.org/es/docid/5ce2d44c4.html

¹⁰ ACNUR, *ACNUR insta a los Estados a abstenerse de realizar devoluciones forzadas de personas haitianas*, 3 de noviembre 2022.

www.acnur.org/noticias/news-releases/acnur-insta-los-estados-abstenerse-de-realizar-devoluciones-forzadasde#_ga=2.229563796.963406874.1683144200-1176233729.1674016470 ; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Haití: La comunidad internacional debe actuar ya para evitar la tragedia - Türk*, 3 de noviembre 2022, www.ohchr.org/en/press-releases/2022/11/haiti-international-community-must-act-now-avert-tragedy-turk ; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Volker Türk concluye su visita oficial a Haití, 10 febrero 2023, www.ohchr.org/es/statements/2023/02/un-high-commissioner-human-rights-volker-turk-concludes-his-official-visit-haiti ; CERD, *Stop deporting Haitians on the move in Americas, UN Committee warns* (Solamente en inglés) 28 de abril de 2023. www.ohchr.org/en/press-releases/2023/04/stop-deporting-haitians-move-americas-un-committee-warns ; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: "No nos trataban como personas": Tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la condición migratoria contra personas haitianas que buscan seguridad en Estados Unidos*, 22 de septiembre de 2022, www.amnesty.org/en/documents/amr36/5973/2022/es/

¹¹ Más de 1,500 personas fueron detenidas por su participación en las históricas protestas del 11 de julio de 2021, conocido como 11J, de las cuales 773 siguen todavía detenidas a junio de 2023. Esta fue la más importante pero no la única manifestación de disidencia desde 2021. A octubre de 2023, Amnistía internacional continúa exigiendo que se respeten los derechos humanos de cinco personas presas de conciencia, casi todas ellas detenidas en el contexto de la represión del 11J, dos de ellas son activistas afrodescendientes y líderes de la religión Yoruba. Amnistía Internacional, *Cuba: Autoridades deben liberar a presos de conciencia condenados injustamente desde hace un año*, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/06/cuba-must-release-prisoners-of-conscience/> ; Justicia 11, *2023: Actualización de cifras*, 7 de junio de 2023 <https://justicia11j.org/2023-actualizacion-de-cifras/> ; Amnistía Internacional, *Los derechos humanos en Cuba*, en Informe anual 2022/23 <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/cuba/report-cuba/>; y *Cuba: Liberen a las personas yoruba presas de conciencia* <https://www.amnesty.org/es/documents/amr25/6902/2023/es/>

¹² Como parte de la política sistemática de represión, el gobierno nicaragüense envió al exilio forzado a 222 personas arbitrariamente detenidas por ejercer sus derechos y despojó ilegalmente de su nacionalidad a 94 personas nicaragüenses, entre ellas, personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Amnistía Internacional también documentó que las autoridades nicaragüenses han detenido arbitrariamente a miles de personas y y cancelaron la personería jurídica de más de 1.000 organizaciones de la sociedad civil y de al menos 27 universidades privadas. Amnistía Internacional, *Los derechos humanos en Nicaragua*, 2022. <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/nicaragua/report-nicaragua/> y *Nicaragua: Un continuum de represión y violaciones sistemáticas a derechos humanos bajo el gobierno de Ortega-Murillo*, 18 de abril de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/04/nicaragua-systematic-human-rights-violations-ortega-murillo/>

¹³ Amnistía Internacional, *Cualquier Marejada podría ahogarnos, Historias de la crisis climática*. noviembre de 2022. <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/6145/2022/es/>

¹⁴ US Customs and Border Protection, <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters-fy22>

Si bien ciertas autoridades en los países de tránsito y de recepción de estas personas han hecho algunos esfuerzos para atender a las personas refugiadas y migrantes en la región, aún existen grandes desafíos para la plena protección y garantía de sus derechos.

2. Obligaciones internacionales de los Estados de proteger y respetar los derechos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes

2.1 Garantizar el derecho de solicitar asilo y el principio de no devolución

Los Estados de la región deben garantizar el acceso al territorio de todas las personas que buscan protección internacional con el fin de que puedan acceder a procedimientos para el reconocimiento de la condición de refugiado. Asimismo, los Estados deben abstenerse de realizar rechazos en frontera y expulsiones sumarias y colectivas de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, puesto que privan a las personas del debido proceso, y deben respetar en todo momento el principio de no devolución. Este principio prohíbe a los Estados devolver o trasladar a cualquier persona a un lugar donde pueda ser perseguida, o pueda sufrir violaciones graves a sus derechos humanos. El principio de no devolución tiene el carácter de derecho consuetudinario imperativo. Las devoluciones, expulsiones colectivas y rechazos en frontera vulneran el principio de no devolución.

Las personas con necesidad de protección internacional enfrentan numerosos obstáculos para acceder a procedimientos de asilo y ser reconocidas como personas refugiadas, y están expuestas a otras violaciones a derechos humanos. Por ejemplo, Amnistía Internacional ha documentado que pese a albergar cerca del 70% de la población venezolana, en Colombia, Perú, Ecuador, y Chile las tasas de reconocimiento de la condición de persona refugiada son muy bajas para las personas venezolanas.¹⁵ Las autoridades rara vez aplican la definición ampliada de la Declaración de Cartagena que está incluida en sus legislaciones nacionales. En lugar de fortalecer sus sistemas nacionales de asilo, gobiernos de países como Colombia y Ecuador han implementado programas de protección temporales que no son accesibles para todas las personas venezolanas que lo necesitan, ya que incluyen requisitos temporales para acceder a los mismos y en ocasiones, costos. Dichos programas no ofrecen a las personas venezolanas una protección equivalente a la protección que deberían recibir como personas refugiadas, y no siempre garantizan el acceso a derechos económicos y sociales, o la no-devolución.¹⁶ En Trinidad y Tobago, una decisión judicial estableció la no aplicabilidad del principio de no devolución en el país y las personas venezolanas enfrentan deportaciones prohibidas por el derecho internacional.¹⁷ Los anuncios de varios gobiernos como aquél realizado por Estados Unidos, de retomar los vuelos de retornos a Venezuela también generan suma preocupación.¹⁸

De igual manera, la información disponible evidencia que los gobiernos de la región no han tomado con seriedad la gravedad de la situación de las personas haitianas. Las estadísticas muestran bajas tasas de reconocimiento de la condición de persona refugiada para esta población.¹⁹ Además, muchos gobiernos siguen realizando deportaciones a Haití, además de implementar políticas migratorias y de asilo racistas que exacerbaban los daños a las personas haitianas. Por ejemplo, Amnistía Internacional ha documentado que, en Estados Unidos, las personas haitianas que buscan protección internacional han enfrentado tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la migración por parte de las autoridades estadounidenses.²⁰ Según cifras de la

¹⁵ Amnistía Internacional, Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas.

¹⁶ Amnistía Internacional, Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas.

¹⁷ Amnistía Internacional, Trinidad y Tobago: Autoridades deben dejar de deportar a personas refugiadas y solicitantes de asilo, agosto de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/08/trinidad-tobago-must-stop-deporting-refugees/>

¹⁸ El Pitazo, Deportaciones de EE. UU. a Venezuela comenzaron este 18 de octubre <https://elpitazo.net/migracion/ee-uu-inicio-las-deportaciones-de-venezolanos-este-18-de-octubre/> y Amnistía Internacional, Estados Unidos: Vuelos de deportación de personas venezolanas violan el derecho internacional de las personas refugiadas, 19 de octubre de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/10/usa-deportation-flights-venezuelan-nationals-violate-international-law/>

¹⁹ Por ejemplo. cifras publicadas por ACNUR revelan que entre 2020 y 2022 Estados Unidos aceptó 675 de 10445 solicitudes de asilo. ACNUR, Refugee data finder, filtros por país de origen y país de asilo <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=OJmHSE> Ver también COMAR, comparativo de Enero-Septiembre de los años 2021, 2022, 2023 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/860799/Cierre_Septiembre-2023__1-Octubre_.pdf y Amnistía Internacional, Amnistía Internacional, Ningún lugar seguro, Las personas haitianas en movimiento necesitan protección internacional, octubre de 2021. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/12/AMR3649202021SPANISH.pdf>

²⁰ Amnistía Internacional, "No nos trataban como personas": Tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la condición migratoria contra personas haitianas que buscan seguridad en Estados Unidos, noviembre de 2022. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr36/5973/2022/es/>. Ver también Américas: Los Estados deben poner fin al trato racista a la población haitiana solicitante de asilo, 20 de junio de 2023 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/06/end-racist-treatment-haitian-asylum-seekers/> y Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric, 4 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/chile-peru-open-letter-boluarte-boric/>

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los migrantes,²⁷ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁸ han señalado que la participación o colaboración de las fuerzas de seguridad en la implementación de políticas migratorias es un factor de riesgo para los derechos humanos de las personas refugiadas y migrantes.

Por ejemplo, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil también han documentado las violaciones a derechos humanos que sufren las personas refugiadas y migrantes en México, incluyendo el uso excesivo de la fuerza, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias cometidas por la Guardia Nacional y el Instituto Nacional de Migración.²⁹ En marzo de 2023, un incendio en la estación migratoria de Ciudad Juárez provocó la muerte de al menos 39 personas migrantes y la hospitalización de otras 28, varias de las cuales todavía padecen secuelas a la fecha. Las víctimas provenían de Colombia, El Salvador, Honduras, Guatemala y Venezuela³⁰ y habían sido detenidas en las horas o días previos al incendio por agentes del Instituto Nacional de Migración. Organizaciones de la sociedad civil que acompañan el caso han denunciado diversos obstáculos para el acceso a la justicia de las víctimas.³¹

La OACNUDH también expresó preocupación por el uso de la fuerza y otras medidas implementadas por los gobiernos de Honduras y Guatemala para el control de fronteras.³²

Lejos de impedir la migración irregular, este tipo de políticas obligan a las personas refugiadas y migrantes a emprender viajes por rutas más peligrosas que agravan los riesgos de accidentes y de estar expuestas a más violaciones de derechos humanos y abusos, incluyendo trata y tráfico de personas. En palabras de la OACNUDH “perpetúan un ciclo de explotación y abusos en su contra”.³³ En México, las personas refugiadas y migrantes también están expuestas a secuestros, extorsiones, desapariciones, violencia sexual a manos del crimen organizado.³⁴ De igual manera, organizaciones de la sociedad civil han alertado sobre las violaciones a derechos humanos y abusos perpetrado contra personas refugiadas y migrantes en la selva del Darién.³⁵

Por ello, Amnistía Internacional insta a los gobiernos a implementar las siguientes recomendaciones:

- En caso de que sea necesaria la participación de personal de seguridad civil o militar, se debe hacer de forma excepcional, proporcional y con la debida diligencia para la salvaguardia de los derechos humanos de las personas refugiadas, migrantes y de la población allí presente.
- Llevar a cabo investigaciones exhaustivas y con la debida diligencia de las violaciones de derechos humanos y delitos cometidos contra las personas refugiadas y migrantes, y garantizar que tengan acceso a una reparación justa y digna.

²⁷ OACNUDH, Boletín no. 5 | La securitización y la aplicación de medidas restrictivas de gobernanza migratoria en las fronteras, agosto de 2023, <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Boletin-Derechos-Humanos-Migrantes.pdf>

²⁸ CIDH. La CIDH llama a los Estados de la región a adoptar políticas migratorias y de gestión de fronteras que incorporen un enfoque de derechos humanos, 1 de abril de 2021, <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/082.asp>

²⁹ Ver Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria: Observaciones Preliminares de su visita a México (18 al 29 de septiembre de 2023), <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/09/Preliminary-Findings-29-september-FINAL-Spanish.pdf> ; Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD) Bajo la Bota, el informe que evidencia los devastadores efectos de la militarización de la política migratoria, 24 de mayo de 2022, <https://www.fundacionjusticia.org/bajo-la-bota-el-informe-que-evidencia-los-devastadores-efectos-de-la-militarizacion-de-la-politica-migratoria/> ; OACNUDH, Boletín no. 5 | La securitización y la aplicación de medidas restrictivas de gobernanza migratoria en las fronteras, agosto de 2023, <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Boletin-Derechos-Humanos-Migrantes.pdf>, agosto 2023.

³⁰ Amnistía Internacional, Acción Urgente: 39 muertes en un incendio en estación migratoria <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/accion-urgente-39-muertes-en-un-incendio-en-estacion-migratoria/>

³¹ FJEDD, DHIA, IMUMI, Asylum Access México, Sin avances reparación integral del daño a sobrevivientes y familias de fallecidos en estancia migratoria de Ciudad Juárez, 27 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/sin-avances-reparacion-integral-del-dano-a-sobrevivientes-y-familias-de-fallecidos-en-estancia-migratoria-de-ciudad-juarez/>

³² OACNUDH, Boletín no. 5 | La securitización y la aplicación de medidas restrictivas de gobernanza migratoria en las fronteras, agosto de 2023, <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Boletin-Derechos-Humanos-Migrantes.pdf>

³³ OACNUDH, Boletín no. 5 | La securitización y la aplicación de medidas restrictivas de gobernanza migratoria en las fronteras, agosto de 2023, <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Boletin-Derechos-Humanos-Migrantes.pdf>

³⁴ Ver, por ejemplo: Human Rights First, Inhumane and Counterproductive: Asylum Ban Inflicts Mounting Harm, 13 de octubre de 2023. Disponible en: <https://humanrightsfirst.org/library/new-report-details-asylum-bans-role-in-violence-in-mexico/>

³⁵ Human Rights Watch, Los migrantes que cruzan el Darién necesitan asistencia humanitaria urgente, septiembre de 2022, <https://www.hrw.org/es/news/2022/09/27/los-migrantes-que-cruzan-el-darien-necesitan-asistencia-humanitaria-urgente> y Cómo el peligroso Tapón del Darién se convirtió en la encrucijada migratoria de las Américas, octubre de 2023, Cómo el peligroso Tapón del Darién se convirtió en la encrucijada migratoria de las Américas | Human Rights Watch (hrw.org)

2.3 Cumplir con las obligaciones de solidaridad y cooperación internacional y responsabilidad compartida para la protección de personas con necesidades de protección

Las necesidades de protección internacional de millones de personas en la región también generan obligaciones de solidaridad y cooperación internacional y responsabilidad compartida por parte de los Estados de la región.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y otros instrumentos refieren al principio de cooperación internacional como una necesidad frente a los desafíos que presentan las personas en movimiento. Junto con el principio de no devolución, este principio es un pilar del régimen de protección de las personas refugiadas e implica que los Estados tienen la obligación de apoyarse unos a otros para acoger a personas refugiadas. Deben buscar y proporcionar ayuda y acudir a la cooperación internacional para asegurar que las personas refugiadas pueden alcanzar un lugar seguro y acceder a la asistencia que necesitan, con acuerdos de cooperación que reflejen un enfoque común y estén guiados por principios en consonancia con el Derecho Internacional de los Refugiados y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La cooperación efectiva y la responsabilidad compartida son fundamentales para preservar el derecho de asilo, proteger a las personas refugiadas y proporcionar soluciones duraderas como el reasentamiento u otras vías complementarias de protección.³⁶

Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación por las medidas adoptadas unilateralmente por ciertos gobiernos de la región en los últimos años en respuesta a la presencia de personas refugiadas y migrantes, incluyendo el despliegue de fuerzas militares para asegurar el cierre de fronteras y la imposición de estados de emergencia.³⁷ La organización ha documentado que este tipo de medidas no hace más que agudizar y profundizar la emergencia humanitaria de quienes se quedan varados como consecuencia de estas políticas migratorias.³⁸

Por ello, Amnistía Internacional exhorta los Estados de la región a que las respuestas a la presente emergencia migratoria cumplan con sus obligaciones de solidaridad y cooperación internacional y en particular les insta a:

- Compartir la responsabilidad internacional en la asistencia y la protección de las personas refugiadas, a través de programas de reasentamiento, patrocinio y visados humanitarios.
- Abrir otras vías de movilidad, incluyendo oportunidades de movilidad laboral, que respeten plenamente los derechos laborales de las personas migrantes.
- Eliminar la exigencia de visados para las personas que huyen de países con masivas violaciones de derechos humanos que entran en la definición de la Declaración de Cartagena, como Venezuela y Haití.

2.4 Abstenerse de estigmatizar y discriminar a las personas refugiadas y migrantes

La vulnerabilidad de las personas migrantes y refugiadas en la región se ve agravada por el racismo, la xenofobia, y violencia basada en género y otras prácticas de opresión, que no solamente han sido toleradas por los gobiernos de la región, sino que incluso han sido fomentadas o implementadas por ellos.

Los tratados internacionales ratificados por los Estados de la región prohíben cualquier tipo de discriminación.³⁹ Esto implica que deben garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes, independientemente de su estatus o situación migratoria, así como implementar medidas para prevenir y combatir su estigmatización. En este sentido, órganos de derechos

³⁶ Ver por ejemplo, ACNUR, Conclusiones de la reunión de expertos sobre cooperación internacional para compartir las cargas y responsabilidades, 27 y 28 de junio de 2011, <https://www.refworld.org/cgi-bin/txis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4fabdf042>

³⁷ Ver por ejemplo Amnistía Internacional, Chile y Perú: Autoridades deben poner fin a la militarización de fronteras como respuesta al ingreso de personas en necesidad de protección, 27 de abril de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/04/peru-chile-must-end-militarization-borders/>; México: Caravana hondureña no es una amenaza a la seguridad, es un grupo de personas con derechos humanos, 16 de octubre de 2018, <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2018/10/caravana-migrante-no-amenaza-de-seguridad/> y Estados Unidos: No deben mantenerse los crueles planes de Trump para bloquear a quienes necesitan protección, noviembre de 2018 <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2018/11/usa-trumps-cruel-plans-to-block-people-seeking-protection-must-not-stand/>

³⁸ Ver por ejemplo Amnistía Internacional, Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric, 4 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/chile-peru-open-letter-boluarte-boric/>; La nueva Guardia Nacional de México está rompiendo su juramento de respetar los derechos humanos, 8 de noviembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/11/mexicos-national-guard-breaking-vow-respect-human-rights/>

³⁹ Ver por ejemplo, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2 y 26; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 2 y 24.

humanos a nivel internacional y regional han llamado a los Estados de la región a tomar medidas para prevenir y erradicar la discriminación y la xenofobia hacia las personas refugiadas y migrantes.⁴⁰

Sin embargo, como fue expuesto anteriormente, Amnistía Internacional ha denunciado el racismo que enfrentan las personas haitianas en Estados Unidos,⁴¹ República Dominicana,⁴² Chile y México⁴³. De igual manera, la organización ha documentado la discriminación que sufren las personas venezolanas, en particular las mujeres, por parte de las autoridades y de la población en Colombia, Perú y Ecuador, que agrava su desprotección.⁴⁴

Aunado a ello, recientemente han proliferado las declaraciones de las y los funcionarios públicos o personas candidatas a cargos públicos que estigmatizan a las personas migrantes y refugiadas, asociándoles a la delincuencia y la inseguridad.⁴⁵ Este tipo de declaraciones, muchas veces infundadas o descontextualizadas, son intolerables, en tanto alimentan el racismo y la xenofobia, crean un clima hostil que justifica las restricciones y violaciones de los derechos de las personas migrantes y refugiadas a no ser discriminadas. Además, estos mensajes agravan el riesgo que las personas refugiadas y migrantes sufran violencia racista, e incluso violencia de género derivada de estereotipos compuestos, en el caso de las mujeres y personas LGBTI.

Por ello, Amnistía Internacional insta los Estados a abordar la protección de las personas refugiadas y migrantes desde una perspectiva interseccional, y en particular a:

- Poner fin de inmediato a la discriminación, incluida la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes basados en la raza, contra las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, en especial la población haitiana que busca protección internacional.
- Velar porque todas las autoridades, incluyendo aquellas ocupando puestos del más alto nivel, se abstengan de usar lenguaje que estigmatice, violente, desacredite o discrimine a las personas refugiadas y migrantes, como las venezolanas y haitianas.
- Adoptar medidas destinadas a combatir los estereotipos y comportamientos xenófobos y la estigmatización por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional que pueden estar presentes en la sociedad en general y los medios de comunicación, en particular hacia las personas haitianas y venezolanas.

⁴⁰ CERD, Observaciones finales sobre los informes periódicos 10º a 12º combinados de los Estados Unidos de América*, CERD/C/USA/CO/10-12, 21 de septiembre de 2022, tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FUSA%2FCO%2F10-12&Lang=es; Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México*, CERD/C/MEX/CO/18-21, 19 de septiembre de 2019, tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FMEX%2FCO%2F18-21&Lang=es; Observaciones finales sobre los informes periódicos 17º a 19º combinados de Colombia*, CERD/C/COL/CO/17-19, 22 de enero de 2020, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FCOL%2FCO%2F17-19&Lang=es. Ver también CIDH, *Resolución 2/18 sobre Migración Forzada de Personas Venezolanas*, 31 de enero de 2018, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf> y *La CIDH condena actos violentos y xenófobos en contra de personas migrantes venezolanas en Iquique*, Chile, 5 de octubre de 2021 [HYPERLINK "https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/263.asp"](https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/263.asp)

<https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/263.asp>. ver también Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, A/HRC/47/25, 13 de abril de 2021, párr. 10 y 26.

⁴¹ Amnistía Internacional, Estados Unidos: La tortura y otros malos tratos a personas haitianas solicitantes de asilo están enraizados en el racismo hacia las personas Negras, septiembre de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/09/usa-torture-haitian-asylum-seekers-anti-black-racism/>

⁴² Amnistía Internacional, Los derechos humanos en República Dominicana 2022. <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/dominican-republic/report-dominican-republic/>

⁴³ Amnistía Internacional, Ningún lugar seguro, Las personas haitianas en movimiento necesitan protección internacional, octubre de 2021. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/12/AMR3649202021SPANISH.pdf>. Ver también Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric, 4 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/chile-peru-open-letter-boluarte-boric/>

⁴⁴ Amnistía Internacional, Américas: Desprotegidas: Violencia basada en género contra mujeres refugiadas venezolanas en Colombia y Perú, 01/5675/2022, 12 de julio de 2022 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/5675/2022/es/>. y Desprotegidas en Ecuador: Mujeres venezolanas refugiadas y sobrevivientes de violencia basada en género, noviembre de 2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr28/6137/2022/es/>

⁴⁵ Amnistía Internacional, Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric, 4 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/chile-peru-open-letter-boluarte-boric/>; El Barómetro, Análisis sobre el discurso de migración en el contexto electoral, 2022, https://issuu.com/home/published/an_lisis_de_narrativas_sobre_migraci_n_elecciones_; Observaciones finales sobre los informes periódicos 17º a 19º combinados de Colombia*, CERD/C/COL/CO/17-19, 22 de enero de 2020, párr 10 https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FCOL%2FCO%2F17-19&Lang=es.; El Mundo-cr, Rodrigo Chaves promete mano dura contra migrantes que causen disturbios en Costa Rica, 26 de septiembre de 2023. <https://elmundo.cr/costa-rica/rodrigo-chaves-promete-mano-dura-contra-migrantes-que-causen-disturbios-en-costa-rica/>

- Garantizar la aplicación sistemática de reglas para los funcionarios de primera línea, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como autoridades y funcionarios de los sistemas de migración y asilo que prohíban la elaboración de perfiles raciales y cualquier actuación que se asemeje. Además, garantizar sistemas sólidos de seguimiento y rendición de cuentas, así como el acceso a recursos efectivos para las víctimas.
- Asegurar que las personas refugiadas y migrantes tengan acceso a todos los servicios básicos sin discriminación, independientemente de su situación migratoria, nacionalidad, color, raza, u otra condición.

Estimadas y Estimados Presidentas, Presidentes, Ministros y Ministras, la región enfrenta actualmente algunos de los desafíos más grandes en términos de protección de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. En lugar de medidas unilaterales y deshumanizantes, Amnistía Internacional exhorta a los Estados a implementar políticas humanas, con perspectiva antirracista y de género que estén basadas en el respeto de sus obligaciones internacional en materia de derechos humanos y la aplicación de los principios de solidaridad y de cooperación internacional, con el fin de proteger a quienes huyen de crisis masivas de violaciones de derechos humanos como las de Venezuela y Haití, y todas las personas con necesidades de protección internacional en las Américas.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para profundizar sobre cualquier aspecto de nuestra comunicación.
Atentamente,

Ana Piquer Romo
Directora Interina para las Américas
Amnistía Internacional